

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 438 - 2.146 Año 2005 N°s. 1.082 - 1.449 Año 2000 N° 735
RESOLUCIONES
Año 1998 N°s. 107 - 123 - 124 - 126 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
N° 14/07 (A.P.V. y U.) N°s. 16/07 - 17/07 - 18/07 - 19/07 y 20/07 (A.P.O.P.)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 28 de agosto de 2007	Edición de 16 páginas - N° 10.505		

DECRETOS**DECRETO N° 438**

La Rioja, 01 de marzo de 2007

Visto: la necesidad de proveer la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas radicados en la Dirección General de Catastro y,-

Considerando:

Que en el Nomenclador del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas figuran, entre otros, los de Coordinador de Valuación Catastral Nivel 2 y Coordinador de Informática Nivel 2, reportados a la Dirección General de Catastro.

Que el primero de los cargos citados en el considerando precedente, requiere para su desempeño, contar con el título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor, conforme a lo prescripto por la Ley N° 3.778 de Catastro y la Ley N° 3.779 del Colegio Profesional de Agrimensores.

Que el Decreto N° 225/98 que establece el Régimen General de Selección, en su Artículo 2° del Anexo I, modificado por el Artículo 1° de Decreto N° 083/01, dispone que están habilitados a participar en los procesos de selección para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas, todos los agentes públicos dependientes de la Función Ejecutiva de la Provincia de carácter permanente y el personal transitorio de idéntica dependencia encuadrado en los términos del Decreto - Ley N° 3.870/79.

Que la naturaleza jurídica y particular forma de liquidación del adicional por Funciones Estratégicas establecidas por el Artículo 13° del Decreto N° 008/98, modificado por el Artículo 4° del Decreto N° 1.388/98, exigen para la titularidad de los Cargos con Funciones Estratégicas, la existencia de un cargo de soporte de revista (permanente o transitorio).

Que la planta de personal permanente y transitorio de la Administración Pública dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, registra un número muy reducido de profesionales que respondan al requisito de especialidad de título, impuesto para desempeñar el Cargo Coordinador de Valuación Catastral Nivel 2 dependiente de la Dirección General de Catastro.

Que por otra parte, tanto el cargo precitado, como el de Coordinador de Informática Nivel 2, se encuentran vacantes por no haberse presentado postulantes a los concursos convocados para su cobertura.

Que la Dirección General de Catastro, implementa actualmente el Proyecto de Actualización del Catastro Urbano y Rural de la Provincia de La Rioja, de singular relevancia en el marco de las políticas de gobierno establecidas en la materia.

Que en función de la situación antes descrita, a los requerimientos operativos de la Dirección General de Catastro y a la normativa vigente sobre quienes pueden acceder a los concursos para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas, resulta indispensable flexibilizar el acceso a los concursos de aquellos cargos que se encuentran vacantes en la mencionada repartición.

Que a tan fin, es propósito de la Función Ejecutiva habilitar, con carácter excepcional, la participación en los concursos para la cobertura de los Cargos con Funciones Estratégicas, Coordinador de Valuación Catastral Nivel 2 y

Coordinador de Informática Nivel 2, emplazados en la Dirección General de Catastro, además de los agentes permanentes y el personal transitorio, a las personas que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Provincial mediante contrato de locación de servicios.

Que de modo complementario y con el objeto de efectivizar la asignación de Funciones Estratégicas, en el supuesto de que un contratado acreditase en puntaje necesario para acceder a las mismas, resulta procedente prever el cargo soporte a través de la designación transitoria pertinente.

Que de esta forma, a la vez que se mantiene el carácter cerrado de los procesos de selección, se introduce un factor dinamizador estimulante de la competitividad, necesario para asegurar el acceso a las Funciones Estratégicas de quienes, a través del procedimiento evaluativo demuestren cumplir de manera más adecuada los perfiles que definen dichas funciones.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese con carácter excepcional la habilitación para participar en los procesos de selección para la cobertura de los Cargos con Funciones Estratégicas, Coordinador de Valuación Catastral Nivel 2 y Coordinador de Informática Nivel 2, radicados en la Dirección General de Catastro, a las personas contratadas de la Administración Pública Provincial dependiente de la Función Ejecutiva en los términos del Decreto-Ley N° 3.870/79, que al tiempo de la inscripción para el concurso, acrediten título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor, cuando se trate del cargo Coordinador de Valuación Catastral Nivel 2 y el cumplimiento de los demás requisitos generales y específicos de la Función Estratégica respectiva.

Artículo 2°.- En el caso de los contratados que acreditasen -a través del proceso de selección pertinente- estar en condiciones de ser titulares de las Funciones Estratégicas concursadas, las mismas les serán asignadas, previa extinción de los contratos de locación de servicios que los vinculaban a la Administración Pública Provincial, pasando a revistar como agentes transitorios Categoría G-18 del Escalafón General, a partir del dictado de los actos administrativos que los emplacen en tal carácter.

Artículo 3°.- Hágase saber las disposiciones de la presente norma a la Administración Provincial de Tierras y a las Direcciones Generales de Catastro, de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Visconti, E.H., Cr. Gral. de la Pcia. a/c S.H.

DECRETO N° 2.146

La Rioja, 27 de agosto de 2007

Visto: el Artículo 123° - inciso 3° de la Constitución Provincial, y la Ley Electoral N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N°s. 8.141 y 8.142; y

Considerando:

Que por las normas citadas se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a convocar a elecciones para la renovación de mandatos, tanto de cargos ejecutivos como legislativos, de nivel provincial y municipal, en los casos y épocas que en dichas normas se determinan.

Que la Ley Electoral Provincial establece que en la convocatoria se debe expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que en el presente caso se efectúa el llamado dentro del período establecido en forma especial por la Ley N° 8.175.

Que, asimismo, se tiene presente la comunicación efectuada por el Tribunal Electoral Provincial respecto del resultado de los comicios efectuados el día 19 de agosto de 2007, en cuanto a la consulta popular sobre la Ley de Enmienda Constitucional N° 8.135.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la provincia de La Rioja para que el día 28 de octubre de 2007 proceda a elegir:

a)- Diputados Provinciales: En el número de un (1) titular y un (1) suplente en los departamentos que a continuación se indica:

- Capital
- Chilecito
- San Blas de los Sauces
- Lamadrid
- Angel Vicente Peñaloza
- Independencia
- General Belgrano
- Ortiz de Ocampo
- San Martín

b)- Intendentes y Viceintendentes: Un Intendente y un Viceintendente por cada departamento de la provincia.

c)- Concejales Municipales:

- Capital: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes
- Sanagasta: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Castro Barros: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Arauco: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes
- San Blas de los Sauces: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Chilecito: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes
- Famatina: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes
- Vinchina: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- General Lamadrid: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Felipe Varela: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes
- Independencia: tres (3) titulares y dos (2) suplentes

- Angel Vicente Peñaloza: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- General Belgrano: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes
- Chamental: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes
- Facundo Quiroga: tres (3) titulares y dos (2) suplentes
- Ortiz de Ocampo: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes
- Rosario Vera Peñaloza: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes

- San Martín: tres (3) titulares y dos (2) suplentes

En todos los casos citados por este artículo se tomará a cada departamento de la provincia como distrito único. El mandato de los electos será de cuatro (4) años por el período 2007/2011.

Artículo 2°.- Tendrán vigencia en este acto comicial, y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución de la Provincia, en la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N°s. 8.141 y 8.142 y, en lo pertinente, en normas electorales y generales complementarias y supletorias.

Artículo 3°.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia electoral Distrito La Rioja, al Tribunal Superior de Justicia, al Sr. Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2005**DECRETO N° 1.082 (M.H. y O.P.)**

22/08/05

Designando al Ing. Víctor José Abraham, D.N.I. N° 17.408.070, como Representante del Estado Provincial para integrar el Comité de Ejecución correspondiente a la Convocatoria Abierta N° 2/2005 para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión, "Segundo Tramo de la Línea Minera ET. Recreo Catamarca - La Rioja."

Notificando por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas lo dispuesto en el presente acto administrativo al Comité Administrador de los Fondos Fiduciarios para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y a la Administración Provincial de Obras Públicas.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Asís, M.A., S.I. y S.P.

* * *

DECRETO N° 1.449

La Rioja, 14 de octubre de 2005

Visto: el Expte. N° F 44-0215-4-05, en el cual datan los antecedentes del canje de Derechos Creditorios que este Gobierno tuviera asignados en el Ministerio de Economía de la Nación; y,-

Considerando:

Que a fojas 31/32 del citado expediente obra comunicación del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la

firma Mayoral Bursátil, para que proceda al Canje de la Totalidad de Derechos Creditorios (2437) por nuevos títulos denominados Bonos con Descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2033, en los términos del Decreto 1.735/04 - Anexo IV.

Que, habiéndose cumplido el proceso de canje referido, han sido asignados al Gobierno de La Rioja la cantidad de 508.174 Bonos con Descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2033 (Código 45705), que están depositados en la Cuenta Comitente N° 416.002 de la provincia de La Rioja en la firma Mayoral Bursátil Sociedad de Bolsa; tal los registros que Caja de Valores S.A. lleva de dicha tenencia.

Que se verifican valores de mercado propicios para efectuar la liquidación de los títulos obtenidos del proceso del canje, resultando conveniente para los intereses de esta provincia su inmediata liquidación en el mercado bursátil.

Que habida cuenta de los favorables resultados obtenidos para esta provincia por la actuación de la firma Mayoral Bursátil S.C., Sociedad de Bolsa, al momento de encomendársele la venta de títulos públicos Bocon en U\$S 3ª Serie, Cupones de Bocon en U\$S 3ª Serie, Bonos de Consolidación en Moneda Nacional - 1ra. Serie (PRO1), resulta conveniente encomendar a dicha firma la venta de 508.174 Bonos con Descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2033, más arriba mencionados.

Que es procedente facultar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir la documentación necesaria, otorgar poderes, como así también a realizar todas las acciones que sean requeridas, a fin de lograr la venta de 508.174 Bonos con descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2033 obtenidos del proceso de Canje de Deuda Nacional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar Poder Especial a favor de la Firma Mayoral Bursátil S.C.- Sociedad de Bolsa, a efecto de que venda, bajo condiciones de mercado, la tenencia de 508.174 (quinientos ocho mil ciento setenta y cuatro) Bonos con Descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2.033 (Código 45705), que estén depositados en la Cuenta Comitente N° 416.002 de la Provincia de La Rioja en la firma Mayoral Bursátil Sociedad.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir la documentación necesaria, a los efectos de cumplimentar el objetivo de la venta de los Bonos con Descuento de la República Argentina, Gobierno Nacional en Pesos Vto. 2033 (Código 45705) asignados a esta provincia; y a instruir a la firma Mayoral Bursátil S.C. - Sociedad de Bolsa para que una vez completada la venta transfiera el importe neto resultante, vía MEP a la Cuenta Corriente Número 10100002/4, denominada Gobierno de La Rioja - Fondos Presupuestarios y otros, del Nuevo Banco de La Rioja S.A. Casa Central - La Rioja CBU N° 3090000201001010000247 con débito a la Cuenta Comitente Número 416.002 de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, AG., S.H.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 735

La Rioja, 24 de julio de 2000

Visto: el otorgamiento de beneficios jubilatorios al Personal de Planta Permanente de la Administración Provincial de Vialidad, entre los cuales se encuentran contemplados Profesionales, Técnicos, Administrativos; y,-

Considerando:

Que tal circunstancia produce el lógico resentimiento de las labores propias del citado organismo vial.

Que las obras de gran envergadura encaradas por la Administración Vial, como el Camino Internacional a Chile por el Paso de Pirca Negra, Conexión Vial La Rioja-Chilecito a través del Velasco, Ruta Provincial N° 11-Famatina-Lte. c/Catamarca, como otras en el interior de la Provincia, entre ellas Pavimentaciones Urbanas, a lo que se agrega la Conservación de la Red Provincial de Caminos, requieren una permanente atención y dedicación.

Que para paliar en parte el déficit apuntado, es que se justifica plenamente la incorporación de por lo menos un profesional para colaborar en esas tareas.

Que a la fecha la Dirección General de Recursos Agropecuarios cuenta en su Planta Permanente de Recursos Humanos, Agrupamiento Administrativo, con los servicios de un Licenciado en Geología, revistando en la Categoría 23 y que desde el 12 de diciembre de 1995 y con carácter ininterrumpido, viene prescindiendo de los mismos al concedérsele licencia sin goce de haberes para ejercer cargos de mayor jerarquía tanto en la Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela como en la Administración Provincial de Vialidad.

Que la situación apuntada precedentemente hacen viable la transferencia del Licenciado Ernesto Teodoro Hoffmann para que, en forma definitiva, pase a integrar el Plantel de Profesionales del citado Ente Vial, situación que se encuentra contemplada en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, vigente para el corriente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 40 - Ministerio de la Producción y Turismo.

Servicio 400.

Programa 16 - Promoc. Des. Agrícola.

Unidad Ejecutora: Dcción. Gral. de Recursos Agropecuarios y agroindustriales.

Categoría Programática: 16-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 23	-	1

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicios 601
Programa 1: Cond. Coord. y Adm. de Vialidad
Categoría Programática: 1-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Personal Superior	Clase XIX Ley N° 20.320	1	-

Artículo 2°.- Designase por traslado de la Jurisdicción 40: Ministerio de la Producción y Turismo, Servicio 400 del Programa 16 Prom. Des. Agrícola Ganadero, Unidad Ejecutora: Dirección General de Recursos Agropecuarios, Categoría Programática: 16-0-0-0-0, a la Jurisdicción 60, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicios 601, Programa N° 1: Cond. Coord. Adm. De Vialidad. Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vialidad, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, al Lic. en Geología Ernesto Teodoro Hoffmann, D.N.I. N° 08.425.229, cesando en consecuencia en el cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Recursos Agropecuarios.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece al Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Gestión Pública y Modernización del Estado y de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 107

La Rioja, 29 de mayo de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00097-6- Año 1998, por el que la empresa "Laboratorios Bagó S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley N° 22.021, solicita la modificación del listado de bienes de capital, nuevos, a importar, perteneciente al proyecto industrial promovido por Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo III y aprobado por Resolución D.G.P.E. N° 243/97, Anexo III; y

Considerando:

Que los ítem 4, 6 y 10 del listado de bienes de capital, nuevos, a importar, aprobados por la Resolución D.G.P.E. N° 243/97 - Anexo III, adolecen de errores en cuanto a la posición arancelaria y/o país de origen.

Que en razón de ello corresponde dejarlos sin efectos y aprobar un nuevo listado de bienes con las indicaciones correctas, integrando un anexo de la presente resolución.

Que los bienes de capital, nuevos, a importar, se hallan alcanzados por la exención de pago de derechos de importación.

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 2°, inciso 5), y 3° del Decreto N° 181/95 y Art. 74°, inciso a), del Decreto-Ley N° 4.044,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Déjense sin efecto los ítem 4, 6 y 10 del listado de bienes de capital, nuevos a importar, aprobados por Resolución D.G.P.E. N° 243/97, Anexo III, y correspondientes al proyecto industrial de la empresa "Laboratorios Bagó S.A.", promovido por Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo III.

2°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución y que se tiene como parte integrante de la misma, que la empresa "Laboratorios Bagó S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido por Decreto N° 127/87 y su modificatorio N° 198/95, Anexo VIII, Capítulo III.

3°.- Los bienes de capital, nuevos, a importar que integran el listado aprobado por la presente, se hallan alcanzados por la exención de pago de los derechos de importación.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado Bienes de Capital Nuevos a Importar (con exención de los derechos de importación)

Item	Posición Aranc.	Descripción	Cantidad	Origen	Moneda	VALOR FOB		US\$
						Unitario	Total	
01	84.22.30.29	Envasadora por sistema blister, marca Noack, modelo 920, completa, lista para su normal funcionamiento.	1	Alemania	DM	571.647.62	571.647.62	330.546.09
02	84.22.30.29	Estuchadora automática intermitente, marca Promatic modelo P-150, completa, lista para su normal funcionamiento	1	Italia	DM	399.620.14	399.620.14	231.073.95
03	84.22.30.29	Estuchadora horizontal alternativa marca Ima, modelo K-150, completa lista para su normal funcionamiento	1	Italia	US\$	232.299.28	232.299.28	232.299.28

RESOLUCION D.G.P.E. N° 123

La Rioja, 10 de junio de 1998

Visto: los Exptes. F12- 00041-7-93; F12-00029-6-96 y F12-00257-9-95, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s 874/93, 1.819/96 y 203/95- Anexo XI a la empresa "Principal S.A." y

el Expte. Cód. D1- 00126-2-98-3-Año 1998, por el que solicita autorización para incorporar nuevo inversor; y

Considerando:

Que a este efecto la empresa "Principal S.A." presenta los antecedentes del nuevo inversor, la empresa "Primar S.A."

Que la empresa ha acreditado que los nuevos accionistas no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23º de la Ley Nacional Nº 22.021.

Que el nuevo inversionista ha demostrado suficiente capacidad económica para hacer frente al compromiso que debe asumir.

Que se han expedido de forma favorable los analistas intervinientes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 190/84 y los Artículos 2º, inciso 12) y 3º del Decreto Nº 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Autorizar la incorporación de la firma "Primar S.A." como nuevo inversor en la empresa "Principal S.A." beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decretos Nºs 874/93; 1819/96 y 203/95- Anexo XI.

2º.- La empresa beneficiaria deberá presentar en cada oportunidad que realice aumento de capital y dentro de los tres (3) meses de producido, la documentación que acredite la suscripción por los nuevos accionistas.

3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. Nº 124

La Rioja, 10 de junio de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1 - Nº 00225-7-Año 1.997, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional Nº 22.021, mediante Decreto Nº 1299/97 a la empresa "Fruvex S.A." y el Expte. Cód. D1- 00050-3-Año 1998, por el que solicita autorización para incorporar nuevo inversor; y-

Considerando:

Que a este efecto la empresa "Fruvex S.A." presenta los antecedentes del nuevo inversor, la empresa "Electroingeniería S.A."

Que la empresa ha acreditado que los nuevos accionistas no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23º de la Ley Nacional Nº 22021.

Que el nuevo inversionista ha demostrado suficiente capacidad económica para hacer frente al compromiso que debe asumir.

Que se han expedido de forma favorable los analistas intervinientes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 190/84 y los Artículo 2º, inciso 12) y 3º del Decreto Nº 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Autorizar la incorporación de la firma "Electroingeniería S.A." como nuevo inversor en la empresa "Fruvex S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decreto Nº 1.299/97.

2º.- La empresa beneficiaria deberá presentar en cada oportunidad que realice aumento de capital y dentro de los tres (3) meses de producido, la documentación que acredite la suscripción por los nuevos accionistas.

3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. Nº 126

La Rioja, 18 de junio de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1- Nº 00110-8-Año 1998, por el que se inicia el trámite instructorio previsto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 4292, por presuntos incumplimientos de la empresa "Agropecuaria del Oeste S.A." (antes Desarrollo Turístico Riojano S.A.) a sus compromisos contraídos como beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22.021; y-

Considerando:

Que la empresa resultó beneficiaria de la citada ley, a través del Decreto Nº 1.142/95.

Que el trámite se inicia por atribuirse a la empresa haber incumplido sus compromisos de satisfacer obligaciones dentro de plazos previstos (denunciar inicio de actividades y adquirir tierras para la explotación), suministrar información, ocupar mano de obra, concretar inversión mínima, no desistir de ejecutar el proyecto y mantener un sistema de registraciones contables.

Que tales incumplimientos se hallan tipificados como faltas de forma y de fondo por los Artículos 1º - incs. a) y b) y 2º - incs. c), g), k) y l), respectivamente, del Decreto Nº 2.140/84.

Que, en consecuencia, corresponde dar inicio al sumario a la empresa, y notificarla del mismo a fin de que ejerza su defensa en el término de ley.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 17º del Decreto-Ley Nº 4.292 y 2º - inc. 20) del Decreto Nº 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Instrúyase sumario a la empresa "Agropecuaria del Oeste S.A." (antes Desarrollo Turístico Riojano S.A.), beneficiaria de la Ley Nacional Nº 22.021 por Decreto Nº 1.142/95, por incumplimiento de los compromisos contractuales a que se hace referencia en los considerandos.

2°.- Notifíquese a la empresa, a fin de que esta formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, dentro del término de quince (15) días de su notificación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Gobierno del Pueblo de La Rioja

Licitación Pública N° 14/07

Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 13 - Obra: 40 Viviendas Cooperativa de Canal 9 - B° Faldeo del Velasco Sur - La Rioja - Capital.

Ubicación: La Rioja

Departamento: Capital

Presupuesto Oficial: \$ 495.025,24

Fecha de apertura: 19/09/07

Precio de venta del Pliego: \$ 400,00

Hora: nueve y treinta (09:30)

C/c. - \$ 300,00 - 24 y 28/08/2007

* * *

Gobierno de La Rioja Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial Convenio 40 Millones Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 16/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 299 "Juan José Paso" - Dpto. Capital - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00881-1-07

Resolución A.P.O.P. N° 912/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 850.635,05

Plazo ejecución: seis (6) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las ocho y treinta (08:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas nueve (09:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 800,00

Ing. Erasmo Herrera
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007

Gobierno de La Rioja Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial Convenio 40 Millones Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 17/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 64 "Justo José de Urquiza" en Pituil - Dpto. Famatina - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00894-3-07

Resolución A.P.O.P. N° 913/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 569.107,94

Plazo ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las nueve y treinta (09:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 500,00

Ing. Erasmo Herrera
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007

* * *

Gobierno de La Rioja Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial Convenio 40 Millones Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 6 "Juan B. Cabral" en Vichigasta - Dpto. Chilecito - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00901-0-07

Resolución A.P.O.P. N° 914/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 429.462,45

Plazo ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/09/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/09/07 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas
Valor del Pliego: \$ 400,00

Ing. Erasmo Herrera
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 28 y 31/08/2007

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/07

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela N° 18 "Jorge Oscar Grassi" en Villa Unión - Dpto. Felipe Varela - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00898-7-07

Resolución A.P.O.P. N° 915/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.199.978,70

Plazo ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 20/09/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 20/09/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Ing. Erasmo Herrera
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 28/08 al 04/09/2007

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones Nación-Provincia

Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/07

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 1 "Pablo Pizzurno" en Los Sarmientos - Dpto. Chilecito - La Rioja

Expte. Principal Cód. F6 N° 00900-9-07

Resolución A.P.O.P. N° 911/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.081.177,33

Plazo ejecución: nueve (9) meses
Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 20/09/07 hasta las diez (10:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 20/09/07 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - (03822) 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Erasmo Herrera
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 28/08 al 04/09/2007

VARIOS

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 206 -de fecha 06 de agosto de 2007, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Ariel Adrián Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

Ariel Adrián Puy Soria
Administrador Provincial de Tierras

C/c. - \$ 81,00 - 24 al 31/08/2007

REMATES JUDICIALES

Joaquín R.A. Medina
Martillero Público Nacional

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Nieto Daniel Gustavo s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 2.888/03- que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 05 de setiembre de 2007 a la hora 11:00 en el hall de entrada de Tribunales Federales - P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes muebles: 1)- Un modular de 2,00 m de frente por 1,72 m de alto, en guatambú lustrado nogal, con ocho puertas y tres compartimientos abiertos. 2)- Un juego de dormitorio de dos plazas, colonial española, con parrilla de madera. 3)- Una cómoda de seis cajones. 4)- Dos mesas de luz. 5)- Una cama de dos plazas de pino lustrado. 6)- Un juego de dormitorio de dos plazas,

colonial española, con parrilla de madera. 7)- Una cómoda de seis cajones. 8)- Dos mesas de luz, lustradas color nogal. 9)- Una mesa de 1,80 m por 0,80 m -de roble- para comedor. 10)- Un placard cama -de color roble, con dos puertas, con la cama rebatible de 0,88 m por 1,85 m de alto. 11)- Un escritorio biblioteca en melanina de 1,60 m de frente por 1,84 m de alto, con cinco cajones, bandeja para teclado y divisiones con estantes. Los bienes se exhibirán el día 04 de setiembre de 2007 en el horario de 11:00 a 12:00, en el domicilio -sito en Copiapó N° 332 - ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado es a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultara inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causas no imputables al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local. Not. Fdo.: Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante. Secretaría, La Rioja, 24 de agosto de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 7.235 - \$ 80,00 - 28 al 31/08/2007

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante -Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en autos Expte. N° 36.688 - "G" - 2005, caratulado: "Grimaux José Carlos c/...Ejecución de Sentencia por Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero al contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre próximo a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, en Edificio Shopping Catedral - 2do Piso - de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el Sector IV del Parque Industrial de esta ciudad, acera Sur de la calle proyectada y que, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos, mide: de frente al Norte: 50,00 m, en su contrafrente al Sur: 51,75 m, de fondo en su costado Este: 59,98 m, y de fondo en su costado Oeste: 73,32 m, lo que forma una superficie total de 3.332,50 m², y linda: Norte: calle pública proyectada, Sur: espacio verde colectivo, Este: lote "u" y Oeste: lote "s". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Manz. 496 - Parc. "t" - Padrón N° 1-33706 (datos Cedulón Valuación Fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-15513. Base de venta en subasta: \$ 758,16 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Estado y mejoras: El bien se encuentra en buen estado edilicio y consta de un galpón cubierto, un salón destinado de exposición y dependencias con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: No

registra otro gravamen más que el de este juicio. Condiciones de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local -Artículo 301° y concs. del C.P.C.

La Rioja, setiembre de 2007.

N° 7.237 - \$ 200,00 - 28/08 al 11/09/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Cástulo Roberto Sosa y Jesús Clotilde Picón, a comparecer en los autos Expte. N° 38.334 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sosa Roberto y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.197 - \$ 45,00 - 14 al 28/08/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.494 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Herrera Lázaro Sinecio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Lázaro Sinecio Herrera y Olga Teresa Ramona Pereyra de Herrera, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.198 - \$ 40,00 - 14 al 28/08/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Amelia Presseta D'Alessandro, a comparecer en los autos Expte. N° 38.496 - Letra "D" - Año

2007, caratulados: “D’Alessandro Amelia Presseta - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.200 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Santos Ramón Guzmán ha iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.595 - Letra “G” - Año 2006, caratulados: “Guzmán Santos Ramón c/Juana Sinforosa Ocampo y Otros s/Usucapión” de un inmueble ubicado en el distrito Arauco, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Superficie total de 8.146,20 m2. Matrícula Catastral 0403-5024-006 (parte), 0403-5024-009 - 0403-5024-018 (parte) - Circunscripción III - Sección E - Manzana 24 - Parcela 9-6 (parte)- 18 (parte), cuyos linderos y extensión se detallan: Parte del punto 1 al 2, linda con callejón público y mide 126,08 m, desde el punto 2 al 3 gira por 39,69 m, vuelve a girar en dirección Este hasta el punto 4 por 12,83 m, desde el punto 4 al 5 mide 23,78 m, desde este punto 5 al 6 mide 26,30 m, lindando en toda esta extensión con los puntos 2 al 6, con parcelas 14 y 15 (propiedad de José Nicolás Quinteros, Jorge Alberto González y José María Peralta), desde el punto 6 al 7 gira en dirección Norte en un recorrido de 8,49 m y linda con Nélica Azucena Carrizo de González, del punto 7 al 8 gira en dirección Este y mide 34,32 m, lindando con Nélica Azucena Carrizo de González, desde el punto 8 al 9 gira en dirección Norte en una extensión de 16,70 m y linda con calle Juan Carlos Sánchez -hoy Expectación de Avila, desde el punto 9 al 10 gira en sentido Oeste y mide 66,05 m y linda con parcela 6 (parte), de propiedad de Juana Sinforosa Ocampo, desde este punto 10 al 11 gira en dirección Norte en una extensión de 17,44 m, lindando también con propiedad de Juana Sinforosa Ocampo, desde el punto 11 al 12 gira en dirección Oeste en una extensión de 18,65 m, desde el punto 12 al 13 mide 18,89 m, y del 13 al 14 gira nuevamente en sentido Oeste en una extensión de 44,53 m, del punto 14 al 15 gira en dirección Sur en una extensión de 30,94 m, lindando desde el punto 11 al 15 con parcela 5, de propiedad de Pedro José Ferrari, desde el punto 15 al 16 en dirección Este mide 70,60 m y linda con parcela 4, de propiedad de Cecilia del Carmen Díaz de Díaz y parte de parcela 5 antes referenciada, desde el punto 16 al 17 mide 17,46 m, desde el punto 17 al 18 mide 16,19 m, y desde este punto 18 hasta el punto 1 de partida mide 16,05 m, siendo desde el punto 16 al punto 1 de partida una línea irregular de Norte a Sur y linda con parcela 10, de propiedad de Pedro José Ferrari. Cítese y emplázase dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble.
Secretaría, 13 de abril de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.201 - \$ 215,00 - 17 al 31/08/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Elisa Baldomera Romero y Manuel del Carmen Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 2.496 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Romero Elisa Baldomera y Otro s/Sucesorio Testamentario”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de agosto de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 7.202 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Dionisio Alberto Aizcorbe, a comparecer en los autos Expte. N° 2.580 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Aizcorbe Dionisio Alberto s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de febrero de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.203 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos José Heredia y María Tomasa Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 2.495 - Letra “H” - Año 2006, caratulados: “Heredia José y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de diciembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.204 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, en autos Expte. N° 9.774 - Letra “G” - Año 2007, caratulado: “González

Estela Eloisa - Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta González Estela Eloisa, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de agosto de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.206 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Bragas Oscar Hugo, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.878 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Bragas Oscar Hugo s/Sucesorio Ab Intestato”. Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado Juez de Paz Letrado, ante mí, Dr. Mario E. Masud, Secretario.
Secretaría, 30 de abril de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.213 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A”, a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 35.967 - Letra “O” - Año 2003, caratulados: “Ormeño Eduardo Julio - Sucesorio Ab Intestato”, ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Eduardo Julio Ormeño.
Secretaría, La Rioja, 09 de agosto de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.215 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Emilia Chumbita y Alberto Avelino Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 2.578 - Letra “M” - Año 2006, caratulados: “Montoya Nora Emilia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, agosto de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.218 - \$ 45,00 - 17 al 31/08/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana Emilia Welbourn y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 30.610 - “W” - Año 2007, caratulados: “Welbourn Ana Emilia - Sucesorio”, a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 26 de junio de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.216 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2007

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción Cuarta, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Emilia Chumbita y Alberto Avelino Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 2.481 - Letra “CH” - Año 2006, caratulados: “Chumbita María Emilia y Otro - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, agosto de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.219 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2007

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad Capital de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el señor Carlos Francisco Sánchez ha iniciado juicio sobre Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Catamarca N° 420 de esta ciudad, en autos Expte. N° 38.120 - Letra “S” - Año 2007, caratulados: “Sánchez Carlos Francisco s/Información Posesoria”, en los que se ha dispuesto citar y emplazar a la sucesión de Carlota Díaz de Vergara, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Secretaría, 22 de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.220 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sara Esther Oyola de Acuña, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.978 - Año 2007 - Letra "O", caratulado: "Oyola de Acuña Sara Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

15 de junio de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.221 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.440 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ochoa Eduardo Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Sebastián Ochoa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.222 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Carlos Ignacio Bazán y Rosa Natividad Saavedra, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.414 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Carlos Ignacio y Otra - Sucesorio".

Secretaría, 10 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.224 - \$ 40,00 - 24/08 al 07/09/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Silvia Estela Barros Reyes, en Expte. N° 2.648 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Reyes Silvia Estela - Usucapión", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Este: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 76,30 m, lindando con calle Tucumán, Norte: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 58,35 m, linda con parcela N° 15 de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 56,18 m y linda con parcela N° 14 de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 41,36 y linda con más propiedad de Eulogio A. Oviedo; desde el punto N° 5 hasta el punto N° 6 mide 69,42 m, linda con parcela N° 33 de Lázaro Contreras y parcela N° 2 de Lucía del T. Contreras, Oeste: desde el punto N° 6 hasta el punto N° 7 mide 9,36 m, linda con parcela N° 31 de Bersabé Cabrera de Nieto; desde el punto N° 7 hasta el punto N° 8 mide 60,34 m y linda con parcelas N°s. 24 y 23 de Teófilo F. de la Vega y Raúl A. de la Vega, luego - en forma irregular, continúa desde el punto N° 8 hasta el punto N° 9, mide 4,44 m; desde el punto N° 9 hasta el punto N° 10 mide 8,63 m; desde el punto N° 10 hasta el punto N° 11 mide 11,80 m; desde el punto N° 11 hasta el punto N° 12 mide 13,75 m, lindando con más propiedad -parcela N° 23 de Raúl A. de la Vega; desde el punto N° 12 hasta el punto N° 13 mide 14,43 m, linda con parcela N° 30 de Omar E. Menem; desde el punto N° 13 hasta el punto N° 14 mide 2,20 m; desde el punto N° 14 hasta el punto N° 15 mide 29,97 m, linda con parcela N° 20 de Marcelino Barros Reyes; desde el punto N° 15 hasta el punto N° 16 mide 66,40 m, linda con más propiedad parcela N° 20 de Marcelino Barros Reyes, Sur: desde el punto N° 16 hasta el punto N° 17 mide 29,97 m, linda con calle Salta; desde el punto N° 17 hasta el punto N° 18 mide 2,20 m, linda con parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 18 hasta el punto N° 19 mide 44,75 m, linda con más parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 19 hasta el punto N° 20 mide 59,43 m, linda con parcela N° 35 de Mario C. Romero Mercado; desde el punto N° 20 hasta el punto N° 21 mide 46,79 m y linda con la misma parcela N° 35; y desde el punto N° 21 hasta el punto N° 1 mide 73,65 m, lindando con calle Salta. Lo que hace una superficie total de una hectárea nueve mil setecientos sesenta y dos con cero siete metros cuadrados (1 ha 9.762,07 m2). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección A - Manzana 25 - Parcelas 016/019.

Aimogasta, 04 de julio de 2007.

Dra. María Ligia Abdala
Secretaria Penal

N° 7.227 - \$ 200,00 - 28/08 al 11/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber que se ha producido la apertura del juicio Sucesorio del Sr. Francisco Orfi Díaz, por lo que cita y emplaza a los herederos,

legatarios y acreedores del extinto para que en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.546 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Francisco Orfi - Sucesorio - Declaratoria de Herederos". Por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de agosto de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Prosecretario Civil

N° 7.228 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.555 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Els Olivers S.R.L. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Artículos 3° y 16° y el agregado del Artículo 17° del Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber por un (1) día que la citada firma mediante Acta de Reunión de Socios -de fecha 09 de agosto de 2007, con firmas certificadas bajo actuación notarial N° D 00085205 de la Escribana Marta Elisa Sotelo, Registro N° 52, La Rioja, ha dispuesto el aumento de Capital Social de \$ 310.000,00 a \$ 2.330.000,00. Consecuentemente, se modifica el Artículo Tercero y Artículo Dieciséis del Contrato Social. Asimismo, se agrega el Artículo Diecisiete al Contrato Social, y que queda redactado como sigue: Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil (\$ 2.330.000), dividido en 2.330.000 cuotas de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1°) El Sr. Jaime Boher Peiro la cantidad de dos millones doscientos trece mil quinientas cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una, o sea, de Pesos Dos Millones Doscientos Trece Mil Quinientos (\$ 2.213.000). 2°) El Sr. Avelino Gómez Sarriá la cantidad de ciento dieciséis mil quinientas cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una, o sea, Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos (\$ 116.500). Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94° de la Ley N° 19.550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. En lo referente a la composición del Capital Social, éste es a lo establecido en el Artículo Tercero del presente Estatuto. Artículo Décimo Séptimo: Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando, por aumento del Capital Social, la Sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2° del Artículo 299° de la Ley N° 19.550, anualmente la Asamblea o la persona que tenga poder a tal efecto, deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.232 - \$ 120,00 - 28/08/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en autos

Expte. N° 32.567 - Letra "F" - Año 1999, caratulados: "Fernández Favarón Carlos A. Domingo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos A. Domingo Fernández Favarón, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de junio de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.234 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, en autos Expte. N° 9.732 - Letra "B" - Año 2007, caratulado: "Gómez de Bazán Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Donatila Gómez de Bazán, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de agosto de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.236 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 8.270 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cortez Agüero María Eugenia s/Quiebra Propia", hace saber que se ha resuelto la apertura de la Quiebra Propia (Ley N° 24.522) de la Sra. María Eugenia Cortez Agüero, D.N.I. N° 12.569.891, con domicilio en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.070, habiendo sido designado Síndico el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio -sito en Av. Rivadavia N° 519, Local N° 6. Se ha fijado hasta el día tres de setiembre de dos mil siete para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de Verificación de Créditos. Se fijó el día diecinueve de octubre de dos mil siete para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de diciembre de dos mil siete para que presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 18 de agosto de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 28/08 al 11/09/2007

EDICTOS DE MINAS**Edicto de Cateo**

Expte. N° 24-T-2007. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "La Troyita". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de abril de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2055 ha 8207.30 m², resultante de la superposición parcial con los cateos "Matías 1" -Expte. N° 54-R-06 a nombre de Rome Resource L.T.D., y "Rioja 12" -Expte. N° 70-T-06 a nombre del mismo titular de autos. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas:

Y=2511999.000	X=6760999.000,	Y=2511731.276
X=6761000.000,	Y=2506000.000	X=6761000.000,
Y=2506000.000	X=6761021.407,	Y=2504235.000
X=6761028.000,	Y=2504260.000	X=6758009.000,
Y=2507626.000	X=6758000.000,	Y=2508000.000
X=6758000.000,	Y=2508000.000	X=6754000.000,
Y=2508703.800	X=6754046.666,	Y=2508703.800
X=6759542.156,	Y=2508702.998	X=6759667.280,
Y=2511955.660	X=6759667.280.	

La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6760999-2511999-13-08-E - SO: 6754000-2508000-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de julio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De Forma: ... Fdo. Geol. Hunicken Hermán - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 7.205 - \$ 120,00 - 17 y 28/08/2007

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 37-M-2007. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Santi 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de junio de 2007. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6911616.36 Y=2524566.83) ha sido graficada en el

departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2500 ha 0087.43 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2523950.700 X=6913202.580, Y=2526340.370 X=6913202.580, Y=2526340.370 X=6910890.000, Y=2530970.000 X=6910890.000, Y=2530970.000 X=6908115.680, Y=2523950.700 X=6908115.680. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6911616.36-2524566.83-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Geól. Hunicken Hermán - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 7.229 - \$ 140,00 - 28/08, 04 y 11/09/2007

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 38-M-2007. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Santi 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de junio de 2007. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6914132.10 Y=2524262.95) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1124 ha 9180.35 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2523950.700 X=6917910.000, Y=2526340.370 X=6917910.000, Y=2526340.370 X=6913202.580, Y=2523950.700 X=6913202.580. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6914132.10-2524262.95-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo

respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Geól. Hunicken Hermán - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.230 - \$ 140,00 - 28/08, 04 y 11/09/2007

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 20-M-2007. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Nimo 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de mayo de 2007. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6916279 Y=2550114) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1499 ha 5848.98 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2548610.000 X=6920527.250, Y=2551371.280 X=6920527.250, Y=2551371.280 X=6915096.490, Y=2548610.000 X=6915096.490. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6916279-2550114-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto

precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Geól. Hunicken Hermán - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.231 - \$ 140,00 - 28/08, 04 y 11/09/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 03-L-2007. Titular: Latín American Minerals Argentina S.A. Denominación: "Tendal Este". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 05 de febrero de 2007. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.289 ha 0254.50 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2568871.000 X=6893165.000, Y=2568884.000 X=6890500.000, Y=2572000.000 X=6885000.000, Y=2569800.000 X=6885000.000, Y=2569900.000 X=6877000.000, Y=2576643.000 X=6876994.000, Y=2576643.000 X=6886491.000, Y=2575488.000 X=6886491.000, Y=2575475.000 X=6893179.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6893179-2575475-13-10-E - SO: 6877000-2569900-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Geól. Hermán Hunicken - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.233 - \$ 100,00 - 28/08 y 07/09/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Salud
Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

SECRETARIAS

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.
Dr. Daniel César Herrera

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Ambiente
Sr. Nito Antonio Brizuela

SUBSECRETARIAS

Trabajo

Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano

De la Mujer
Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel Navarro

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín Bordón
Empleo
Sra. Marta Beatriz Quintero

Minería
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Défor Augusto Brizuela

Coordinación Administrativa
Ing. Aníbal Sebastián Saavedra
Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente Moyano

Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Pública

Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás Brahim

Gestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Administración Financiera

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago Planas

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00